

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Gestión Humana



PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO

TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en el empleo vacante de:

Cargo:	PROFESIONAL	UNIVERSITARIO	CÓDIGO 204	4 GRADO 07	
Sueldo	\$ 2.721.902				
Requisitos	LOS CONTEM	PLADOS EN EI	MANUAL DI	FUNCIONES	Y COMPETENCIAS
	LABORALES V	IGENTE			

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que, agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

				<u> </u>	Y000	&
REGIONAL Y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE GARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
SANTANDER - GRUPO FINANCIERO	28.338.587	CLAUDIA PATRICIA OSSES PEREZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13	NQ	100	SANTANDER - GRUPO FINANCIERO
CESAR- C.Z. AGUACHICA	50.932.023	DELFINA SUSANA OTERO MARQUEZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13	NO	100	SANTANDER - GRUPO FINANCIERO
HUILA - C.Z. PITALITO	1.004.209.568	MARYI KATERIN VARGAS UNI	TÉCNICO ADMINISTRATIVO GÖDIGO 3124 GRADO 13	NO	95,15	NARIÑO – GRUPO FINANCIERO

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a la profesional relacionada en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico encargo_2018@icbf.gov.co, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: 2 3 AGU 2021 (2 días hábiles)

Cordialmente,

JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA

Director de Gestión Humana

Aprobó: Dora Alicia Quijano Camargo- Coordinadora GRY Revisó: Sandra Pilar Bojacá – Grupo de Carrera Administrativa Elaboró: Claudia M. Rodríguez. - Omaira Abella DGH G

www.icbf.gov.co

¶ ICBFColombia

□ @ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630